



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México
02 de mayo de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNANDEZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **02478/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00103/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 22 de febrero de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"solicito recibo de nómina del personal de la Coordinación de Planeación, así como del titular de la Unidad de Transparencia, del Titular de la Coordinación de Archivos y del personal que labora en la delegación administrativa de secretaría Técnica, y del personal de la delegación administrativa de la secretaria técnica solicito su curriculum o equivalente últimos su curriculum vitae." (Sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 02 de abril del año en curso, se dio respuesta al solicitante en los siguientes términos:

Al respecto la Dirección General de Administración envía información en formato pdf. Información que consistió en 9 (nueve), archivos digitales que contienen los recibos de nómina de la Titular de la Unidad de Transparencia, la nómina de la Coordinación de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística, así como fichas curriculares solicitadas, y demás información solicitada.

Documentos y archivos que solicito se tengan por reproducidos como si a la letra constaran toda vez que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido, por lo que se solicita atentamente se tomen en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

No obstante el 09 de abril del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACTO IMPUGNADO.

"Son opacos y no me entregan la información" (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Son opacos y no me entregan la información" (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giró el oficio con número de folio **UT/553/2019** (anexo 1), de fecha 27 de marzo del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnado a la Dirección General de Administración por ser ésta el área de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio número **UT/553/2019**, (anexo 1), de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca (Sujeto Obligado), el cual fue turnado al M.A.P. Carlos Ocaña Ponce en calidad de Director General de Administración, por ser esta el área de la Administración municipal que pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

En atención a lo anterior se manifiesta lo siguiente.

En primer lugar la parte recurrente al interponer el recurso de revisión que se combate, no manifiesta de manera concisa y precisa de lo que se adolece, dado que en el apartado del ACTO IMPUGNADO, solo se limita a expresar que **"Son opacos y no me entregan la información"** y por lo que respecta al apartado de RAZONES O MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, de igual manera se limita a manifestar lo mismo de **"son opacos y no me entregan la información"** dejando a este Sujeto Obligado en estado de Incertidumbre al no saber con exactitud cuál es su inconformidad por lo que debe decretarse el sobreseimiento del presente recurso de revisión sin embargo se anexa de nueva cuenta lo expresado por el Director General de Administración en la respuesta de origen.

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado de nueva cuenta da respuesta en los mismos términos a la contestación de origen, a la solicitud de información emplazada por el ahora recurrente la cual se proporciona mediante las siguientes documentales que hacen prueba plena y que consisten en:

El oficio de respuesta número **DGA/1749/2019**, (anexo 2), de fecha 12 de abril del año en curso, signado por el Maestro en Administración Pública, Carlos Ocaña Ponce en calidad de Director General de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

"al respecto me permito comentarle que la información se envió en tiempo y forma, por lo que se ratifica la respuesta inicial y se envía el soporte documental, con el fin de que se rinda el informe justificado correspondiente ante el (INFOEM)"

Por lo que se anexa el oficio **DRH/948/2019**, de fecha 12 de abril del año en curso el cual fue signado por el M.EN A. Pedro Veytia Ayala en calidad de Director de Recursos Humanos del Sujeto Obligado, documento en el cual manifiesta que "se anexa en formato óptico digital (cd) la información correspondiente que consiste en: Fichas curriculares de la Coordinación de Planeación, Fichas curriculares de la Delegación Administrativa así como la justificación de la clasificación de la información contenida en los recibos de nómina, la cual quedo asentada en la Sesión del Comité de Transparencia de fecha 22 de marzo de 2019, con número de acuerdo **CT/SE/05/05/2019**, la cual se anexa al presente para confirmar lo manifestado.

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia del Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNANDEZ** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00103/TOLUCA/IP/2019**.


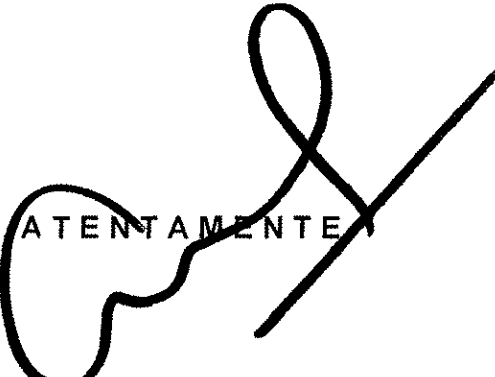
SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **02478/INFOEM/IP/RR/2019**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **02478/INFOEM/IP/RR/2019**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

A T E N T A M E N T E



MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA